REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento. Adquisiciones

GAGV/REJG/ABAG/yph.

DECRETO EXENTO N°0246.-

SANTA CRUZ, Enero 23 del 2019.-

VISTOS

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo Nº 10 Nº 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño..."
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
- Memorándum Nº17, fecha 21.01.2019, Prodesal, Solicita autorizar orden de compra.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº159, Fecha 18.01.2019.
- 6. Cotización.
- 7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
- 8. Términos de Referencia.
- 9.- Decreto Exento Nº156, Autoriza Actividad "5ta. Feria Expoprodesal"
- 10.- Programa

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste deberá contratar los servicios de publicidad para la Actividad programada de Prodesal, que consiste en la 5ta. Feria Expo-Prodesal, en donde los usuarios del programa muestran sus productos producidos por ellos mismos y da oportunidad de venta y comercialización de estos. Según memorándum N°17 de Prodesal, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Producción de eventos "los mella", por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con "el impulso a las empresas de menor tamaño".-

DECRETO

- 1.- APRUEBESE, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con PRODUCCIÓN DE EVENTOS CLAUDIO ANDRES MELLA PALMA E.I.R.L., Rut N°76.400.662-3, por un monto de \$ 480.000 con IVA incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL $\underline{\text{WWW.MERCADOPUBLICO.CL}}$

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ADMINISTRAÇÃFAEL E. JARA GONZALEZ

Administrador Municipal(s)

ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ Secretaria Municipal(s)

c.c.

* Adm. Y Finanzas

(1)

* Transparencia

(1)

* Archivo (1)